



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:16:28
Recibo No. S000462202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VJm5EyG6r5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO LIMITADA COOMOCART LTDA
Nit : 891900232-7
Domicilio: Cartago, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000044
Fecha de inscripción: 27 de enero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 10 69 - Barrio san nicolas
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico : coomocart@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6022131214
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 10 69 - Barrio san nicolas
Municipio : Cartago, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : coomocart@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6022131214

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 26 de diciembre de 1996 de la Dancoop De Pereira , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 1997, con el No. 147 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE CARTAGO LIMITADA COOMOCART LTDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 42 del 12 de agosto de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2001, con el No. 1814 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

OBJETO SOCIAL

Objeto social : Estrechar los lazos de la solidaridad entre sus asociados, la ayuda mutua y la prestación de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:16:28
Recibo No. S000462202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VJm5EyG6r5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sus servicios sin animo de lucro, desarrollara seccion de transporte, seccion de mantenimiento y consumo industrial, seccion de credito revision y seguridad. Conceder creditos con garantia personal, prendaria o hipotecaria con fines determinados teniendo en cuenta modalidades, cuantia, plazos, intereses, forma de pago, amortizaciones, con base en los aportes sociales.

Patrimonio : \$89.007.000.00 Mda.Cte. Correspondiente al diciembre 31 de 1.995, Forma de aporte: En dinero, en trabajo, periodicidad : Mensual.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal : 1) Planear, organizar, dirigir, controlar, conforme a los reglamentos del consejo de administracion, la prestacion de los servicios de la cooperativa, 2) proyectar para la aprobacion del cOnsejo de administracion, los contratos y las operaciones en que tenga interes la cooperativa. 3) Organizar, dirigir de acuerdo con las disposiciones del consejo de administracion, las sucursales y agencias de la cooperativa, cuando sea necesario su funcionamiento, 4) actuar como jefe administrativo de los problemas de la cooperativa, nombrar, remover o suspender a los empleados por faltas comprobadas y establecidas en los estatutos, los reglamentos o la ley, previo el visto bueno del consejo de administracion. 5) Elaborar y someter a aprobacion del consejo, los reglamentos de caracter interno de la cooperativa, 6) intervenir en la diligencia de admision y retiro de asociados, autenticando registros, aportes sociales y demas documentos, 7) ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa, firmar los cheques que se rigen contra las cuentas corrientes bancarias, con el tesorero y firmar los demas documentos inherentes, 8) supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa, 9) celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda de ocho salarios minimos legales mensuales, 10) enviar oportunamente al dancoop y a las autoridades del transporte y transito y demas organismos oficiales, los informes y datos que exijan, 11) informar mensualmente el consejo de administracion sobre el estado economico de la cooperativa, elaborando los respectivos estados financieros, 12) presentar al consejo de administracion el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos, para su aprobacion, 13) presentar al consejo de administracion el proyecto de distribucion de excedentes correspondiente a cada ejercicio, 14) velar porque la contabilidad de la cooperativa se lleva al dia, de conformidad con la ley y el plan de cuentas y procedimientos contables adoptados por el dancoop. 15) Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos en procesos especiales informando al consejo de administracion, 16) mantener oportuna y adecuadamente informados a los asociados sobre los servicios y demas asuntos de interes de la cooperativa. 17) Rendir informe de su gestion ante el consejo de administracion y la asamblea. Funciones del consejo de administracion: 1) Nombrar de su propio seno el presidente, vicepresidente, 2) designar los integrantes del comite de educacion y los demas comites que se crean para el mejor funcionamiento de la cooperativa, 3) expedir su propio reglamento, los demas reglamentos de la cooperativa, y presentar a la asamblea general el reglamento de esta para su aprobacion. 4) Aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente y remitirlo al dancoop, antes del 30 de noviembre. 5) Nombrar el gerente, 6) autorizar en cada caso al gerente para realizar operaciones cuya cuantia exceda de ocho (8) salarios minimos legales mensuales, 7) destinar el monto de las fianzas que deben constituir el gerente, el tesorero y los demas empleados que custodien fondos o bienes, de conformidad con las disposiciones del dancoop. 8) Designar banco o bancos donde deben abrirse las cuentas corrientes de la cooperativa y reglamentar la inversion de fondos, 9) examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance social y el balance economico, el estado de excedentes y perdidas, asi como el proyecto de distribucion de excedentes cooperativos para ser presentados y sometidos a aprobacion de la asamblea general, 10) autorizar previamente los gastos extraordinarios que ocurren en cada ejercicio, 11) examinar y aprobar en primera instancia las cuentas que debe presentar el gerente, acompanados de un informe explicativo, 12) examinar y aprobar el plan contable, elaborado por el contador, el cual debe cenirse a las normas que establece el dancoop. 13) Decidir sobre la admision, suspension, exclusion o renuncia de los asociados y sobre el traspaso y devolucion de aportes sociales, 14) sancionar con multas o suspension temporal de derechos a los asociados que infrinjan los estatutos, siempre que la infraccion no constituya motivo de exclusion, 15) decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales, 16) resolver dudas que se presenten en la interpretacion de los estatutos con el concepto del dancoop. 17) Autorizar la adquisicion de bienes muebles o inmuebles su enajenacion o gravamen y la constitucion de garantias reales sobre ellos, 18) comisionar al gerente o a uno o mas de sus miembros para ejercer funciones en casos determinados y por tiempo limitado, 19) aprobar los



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:16:28
Recibo No. S000462202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VJm5EyG6r5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos celebrados por el gerente con otras cooperativas, tendientes al mejoramiento de la prestación de los servicios de la cooperativa, 20) aprobar los contratos celebrados por el gerente con otras cooperativas, tendientes al mejoramiento en la prestación de los servicios de la cooperativa, 20) aprobar el programa y presupuesto anual de educación que debe ser preparado por el comité de educación y remitirlo al dancoop. 21) Convocar la asamblea general, 22) en general, asumir todas aquellas funciones que le correspondan como órgano de administración y que no están asignadas a otros órganos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 184424 del 07 de octubre de 2002 de la Reunión Extraordinaria Consejo De Admon, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2002 con el No. 2367 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ALBERTO TORRES BEDOYA	C.C. No. 16.220.427

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 66 del 17 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 1262 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MARIELA DE JESUS DUQUE HERRERA	C.C. No. 31.405.540
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	OVIDIO ANTONIO RAMOS RAMIREZ	C.C. No. 18.506.364
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	IVAN RAMIREZ ZULUAGA	C.C. No. 2.470.835
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HUMBERTO IBARRA HERNANDEZ	C.C. No. 2.459.893
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GUILLERMO LEON GIRALDO ECHEVERRI	C.C. No. 6.280.484

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANCIZAR MONTES SERNA	C.C. No. 16.225.240
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ENRIQUE HOYOS GONZALEZ	C.C. No. 16.221.204



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:16:28
Recibo No. S000462202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VJm5EyG6r5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION CARLOS ANDRES OROZCO GOMEZ C.C. No. 1.010.085.384

MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION OLGA LILIAN GIL BENITEZ C.C. No. 31.403.757

MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION ANA MARIA BARRERA MONTENEGRO C.C. No. 31.427.747

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 26 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 1163 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SULMA HELENA GARCIA OSPINA	C.C. No. 31.404.990	52978-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DAGOBER ESTRADA MAFLA	C.C. No. 16.204.404	55930-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 42 del 12 de agosto de 2000 de la Asamblea Extraordinaria De Socios

INSCRIPCIÓN

1814 del 17 de abril de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530

Actividad secundaria Código CIIU: H4921

Otras actividades Código CIIU: G4732 S9603

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/05/2025 - 11:16:28
Recibo No. S000462202, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VJm5EyG6r5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=10> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.835.728.131,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

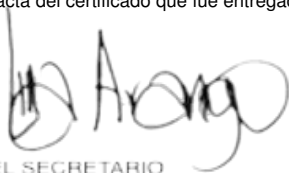
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
